



16 ENE. 2024

Montevideo,

VISTO: El procedimiento de **Compra Directa por Excepción N° 40/2023** convocado por esta Dirección Nacional y que fuera dispuesta al amparo del Art. 97 de la Ley N° 15.851, en la redacción dada por el Art. 336 de la Ley N° 19.924.

RESULTANDO: I) Que dicho procedimiento tiene por objeto la adjudicación de los trabajos de “reacondicionamiento de las fachadas” de la Biblioteca Nacional ubicadas sobre la Av. 18 de Julio y la Calle Emilio Frugoni, de la ciudad de Montevideo.

II) Que los trabajos a desarrollarse se encuentran comprendidos en el Acuerdo Complementario suscrito entre el MTOP y el MEC el día 12 de junio del 2023 (**fs. 56/59**);

III) que se realizaron las invitaciones del estilo y las publicaciones de precepto en la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (**fs. 107/108 y 127**);

IV) que el día 26 de septiembre de 2023 se efectuó la apertura automática de ofertas, presentando cotización las empresas: MERA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. (MERA ARQUITECTURA), NOBLE ARTE S.A. (AIE ASESORES), ARCO LTDA. (ESTUDIO ARCO) y DUBRISYR S.A. (ATLÁNTICO CONSTRUCCIONES) (**fs. 127**).

CONSIDERANDO: I) Que la comisión Asesora convocada al efecto produjo dictamen obrante a **fojas 129/130**;

II) que, en dicho informe, la Comisión Asesora aconseja la adjudicación del objeto del presente a la empresa MERA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. (MERA ARQUITECTURA);

III) que, existiendo crédito suficiente para atender el gasto a comprometerse conforme surge de la reserva de rubros efectuada por el Departamento de Contaduría (**fs. 135/136**), es menester el dictado de la resolución adjudicatoria del objeto del presente procedimiento;

IV) que en mérito a todo lo expresado, al dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones que debe ser considerado parte del presente y que la propuesta de la empresa MERA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. (MERA ARQUITECTURA) es la más conveniente a los intereses del Estado y a las necesidades del Servicio, esta Dirección nacional Resolverá en consecuencia.

ATENCIÓN: A lo y a lo dispuesto en el art. 97 de la Ley N° 15.851, con la redacción dada por el Art. 336 de la Ley N° 19.924 y en el TOCAF 2012.



EL DIRECTOR NACIONAL DE ARQUITECTURA DEL MTOP

RESUELVE:

- 1º) Adjudíquese el objeto del presente procedimiento de contratación individualizado como Compra Directa por Excepción N° 40/2023, a la empresa **MERA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. (MERA ARQUITECTURA)**, en un todo con su propuesta del 26 de septiembre del 2023, por un precio total que asciende a la suma de \$6.447.750,02 (pesos uruguayos seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta con 02/100) IVA incluido. Con respecto a los aportes por concepto de Leyes Sociales, la empresa declara un Monto Máximo Imponible de \$2.287.435 (pesos uruguayos dos millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco).
- 2º) La erogación resultante se atenderá con rubros que obran en poder de la Dirección Nacional de Arquitectura.
- 3º) Remítase copia de la presente a la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas destacada en el MTOP, al Departamento de Contaduría de esta Dirección Nacional y a la Unidad Contaduría del MEC.
- 4º) Notifíquese a la empresa adjudicataria por la Asesoría Legal de esta Dirección Nacional de Arquitectura previéndose a esta última que en el plazo de diez días corridos posteriores al de su notificación, deberá constituir y presentar ante la División Jurídica del MTOP (Departamento Notarial) garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- 5º) Remítanse las presentes al Departamento de Adquisiciones de esta U.E. Dirección Nacional de Arquitectura, a los efectos de que se sirva publicar la presente en el sitio web www.comprasesatales.gub.uy.
- 6º) Fecho, pase a la gerencia de obras de esta Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

Santiago Borsari Fedullo
Director Nacional de Arquitectura
M.T.O.P.